

RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA DOCENTES DE PLANTA FUNCIONAL LEY N° 6457 GCABA

VALORES CORRESPONDIENTES AL PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2023

	RANGO DE INGRESOS*	RANGO DE INGRESOS*	RANGO DE INGRESOS*
ASIGNACIÓN DE PAGO ÚNICO	\$23.707,74 - \$218.840,81	\$218.840,82 - \$319.142,84	\$319.142,85 - \$417.621,20
MATRIMONIO O UNIÓN CONVIVENCIAL	\$ 28.814,03	\$ 28.814,03	\$ 28.814,03
NACIMIENTO DE HIJO/A	\$ 19.330,93	\$ 19.330,93	\$ 19.330,93
NACIMIENTO DE HIJO/A CON DISCAPACIDAD	\$ 24.254,85	\$ 24.254,85	\$ 24.254,85
ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN	\$ 114.709,03	\$ 114.709,03	\$ 114.709,03
ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN MENORES CON DISCAPACIDAD	\$ 114.709,03	\$ 114.709,03	\$ 114.709,03
VIOLENCIA DE GÉNERO	\$ 66.746,43	\$ 66.746,43	\$ 66.746,43
ASIGNACIÓN DE PAGO MENSUAL			
ASIGNACIÓN POR EMBARAZO	\$ 11.124,41	\$ 6.747,59	\$ 3.464,98
POR CÓNYUGE O CONVIVIENTE	\$ 4.012,08	\$ 4.012,08	\$ 4.012,08
POR HIJO/A	\$ 11.124,41	\$ 6.747,59	\$ 3.464,98
POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	\$ 37.932,40	\$ 24.072,48	\$ 24.072,48
ASIGNACIÓN DE PAGO ANUAL			
ANUAL COMPLEMENTARIA POR HIJO/A MENOR DE 4 AÑOS	\$ 13.859,91	\$ 13.859,91	\$ 13.859,91
ANUAL COMPLEMENTARIA POR HIJO/A MENOR DE 4 AÑOS CON DISCAPACIDAD	\$ 24.437,22	\$ 24.437,22	\$ 24.437,22
ANUAL POR AYUDA ESCOLAR	\$ 13.859,91	\$ 13.859,91	\$ 13.859,91
ANUAL POR AYUDA ESCOLAR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	\$ 24.437,22	\$ 24.437,22	\$ 24.437,22

*ALGUNAS CONSIDERACIONES:

I. LOS VALORES DE LOS RANGOS DE INGRESOS SE APLICAN SOBRE EL SALARIO BRUTO.

PARA DETERMINAR EN QUÉ RANGO DE INGRESOS QUEDAN COMPRENDIDOS/AS, AL SALARIO BRUTO HAY QUE RESTARLE LOS SIGUIENTES RUBROS:

- FONID O RES. 2/2004 CGEP
- CONECTIVIDAD

II. CUANDO SE HABLA DE "INGRESOS" SE HACE REFERENCIA AL INGRESO PERSONAL, **NO** AL INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR.

III. A AQUELLOS/AS DOCENTES QUE HASTA EL MOMENTO PERCIBÍAN ASIGNACIONES FAMILIARES BAJO LA LEY ANTERIOR Y QUE, EN VIRTUD DEL TOPE QUE ESTIPULA LA NUEVA LEY, QUEDAN EXCLUIDOS/AS DEL RÉGIMEN, SE LES SEGUIRÁ LIQUIDANDO UNA SUMA MENSUAL O ANUAL, SEGÚN CORRESPONDA, CUYO VALOR SERÁ IGUAL AL MONTO QUE HAYAN DEJADO DE PERCIBIR.

ESTE IMPORTE SE ABONARÁ BAJO LA DENOMINACIÓN "COMPENSACIÓN RESIDUAL SALARIO FAMILIAR". SERÁ FIJO, NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE.

LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ANUAL POR VACACIONES NO INTEGRARÁ LA "COMPENSACIÓN RESIDUAL SALARIO FAMILIAR".